

Gaceta Municipal

Tomo I. Ejemplar 21. Año 103. 26 de febrero de 2020

**DECRETO QUE APRUEBA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2020
COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO”**



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro

Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Efraín Terminel Muñoz

Director del Registro Civil, en funciones
de Secretario General del
Ayuntamiento, conforme lo establece el
artículo 230, fracción I del Reglamento
de la Administración Pública Municipal
de Guadalajara

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo

Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MXI4039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2020

Índice

**DECRETO QUE APRUEBA PERITOS TRADUCTORES
AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL
“PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2020 COMBATE AL
REZAGO EDUCATIVO”.....9**

DECRETO QUE APRUEBA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/15/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Justicia, correspondiente al oficio 4594/2019 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, a través del cual remite la documentación presentada por quienes desean desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del año 2020 y hasta el 28 de febrero del año 2021, a las personas y en los idiomas que se señalan a continuación:

1. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en el idioma inglés.
2. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en el idioma inglés y lenguaje Braille.
3. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en el idioma inglés.
4. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en el idioma inglés.
5. Aurora Quiñonez García, traducciones en el idioma inglés.
6. Bertha Guillermina Barreto Sigala, traducciones en el idioma inglés, francés, italiano y alemán.
7. Brigitte Inés Sotomayor Licon, traducciones en el idioma inglés.
8. Carlos Hernández del Toro, traducciones en el idioma inglés.
9. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en el idioma inglés y japonés.
10. Cindy Natalí Hernández Vázquez, traducciones en el idioma inglés.
11. Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en el idioma inglés y francés.
12. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en el idioma inglés.
13. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en el idioma inglés y francés.
14. Edith Roque Huerta, traducciones en el idioma inglés.

15. Eloisa Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés.
16. Elsy Anaí Villegas Carvallo, traducciones en el idioma inglés.
17. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en el idioma inglés y ruso.
18. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en el idioma inglés.
19. Fernando Eusebio Alcalá, traducciones en el idioma inglés.
20. Hermelinda González Gómez, traducciones en el idioma inglés.
21. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en el idioma inglés.
22. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en el idioma inglés.
23. Irma Amador García, traducciones en el idioma inglés, francés e italiano.
24. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en el idioma inglés.
25. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés y francés.
26. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en el idioma inglés.
27. Jorge Curiel Flores, traducciones en el idioma inglés y francés.
28. José Agustín Ramírez Juárez, traducciones en el idioma inglés.
29. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en el idioma inglés.
30. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en el idioma inglés.
31. Lucia Salas Sánchez, traducciones en el idioma inglés.
32. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en el idioma inglés.
33. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en el idioma inglés.
34. Marcia Tavares Pinheiro, traducciones en el idioma portugués.
35. María Isabel Macías Brumback, traducciones en el idioma inglés.
36. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en el idioma inglés.
37. Norma Irene López Varela, traducciones en el idioma inglés y francés.
38. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en el idioma inglés.
39. Oscar Flores González, traducciones en el idioma inglés.
40. Paola Leticia Argote Valencia, traducciones en el idioma inglés.
41. Pedro Sandoval de Casas, traducciones en el idioma inglés.
42. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en el idioma inglés.
43. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en el idioma inglés.
44. Regina Flores Chuzeville, traducciones en el idioma inglés.
45. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en el idioma inglés.
46. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en el idioma inglés.
47. Susana Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés y francés.
48. Vida Sapir, traducciones en el idioma inglés, portugués y francés.

Segundo. Se aprueba la designación como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del año 2020 y hasta el 28 de febrero del año 2021, a las personas y en los idiomas que a continuación se señalan:

1. Erica Guadalupe Almaguer Chávez, traducciones en el idioma inglés.
2. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés.
3. Delia Paola Almaguer Chávez, traducciones en el idioma inglés.
4. Victor Daniel González Cabrera, traducciones en el idioma inglés.
5. Álvaro Ramírez Martínez, traducciones en el idioma inglés.
6. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas, traducciones en el idioma inglés.

7. Eduardo Arias Munguía, traducciones en el idioma inglés.
8. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en el idioma inglés.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero y Segundo del mismo, para que acudan dentro del término de 15 quince días hábiles posteriores a la notificación, de manera personal a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara.
- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, de manera trimestral, rindan informe de actividades, en cumplimiento de su función como peritos traductores. El cual deberá rendirse dentro de los primeros 5 cinco días hábiles del mes que corresponda, salvo el cuarto informe que deberá entregarse en la última semana del mes de febrero, a través del correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, siendo inválido todo aquel informe presentado fuera del plazo establecido:

Primer informe. Del 4 al 8 de mayo de 2020.

Segundo Informe. Del 3 al 7 de agosto de 2020.

Tercer Informe. Del 2 al 6 de noviembre de 2020.

Cuarto Informe. Del 22 al 26 de febrero de 2021.

- c) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaría General del Ayuntamiento.
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Leyenda “Perito traductor en idioma... (Según sea el idioma por el cual se acredito)”.
 - Clave Asignada por la Secretaría General del Ayuntamiento.
 - Vigencia de la Designación.
 - Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, que en caso de incumplimiento a

cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c), y d) del presente punto Tercero del decreto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo.

- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año 2021, oficio mediante el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas.
- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año 2020, por 3 tres días, en 3 tres periódicos diversos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero del año 2022. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
GENERAL, EMITE LA PRESENTE**

CONVOCATORIA

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS
INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES
AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

Primera. De la Solicitud y Autoridad Municipal ante quien debe Presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
2. La solicitud debe ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida

Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del Periodo para la Presentación de las Solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del 17 al 20 de noviembre del año 2020, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaría General del Ayuntamiento a devolver la documentación de los interesados que no fueron autorizados.

Tercera. De la Documentación que debe Anexarse a cada Solicitud.

1. Los interesados en ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la Base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de su acta de nacimiento;
 - b) Curriculum vitae, con fotografía;
 - c) Constancia de inexistencia de antecedentes penales; y
 - d) Copia certificada del documento oficial e idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma en que solicitan.
2. A las y los peritos que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Tercero, inciso f) del presente decreto.

Cuarta. De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.

1. El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión del Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar y entregar el respectivo proyecto de dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento a más tardar la segunda semana del mes de febrero del año respectivo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones

señaladas en el inciso b) del punto Tercero del decreto municipal D 13/06/19, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes:

1. David Augustin.
2. María Guilda Montaño Yañez.

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficialías del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera personal, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la base Segunda, numeral 1, de la presente convocatoria.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2020 COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/18/20, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro y de los regidores Rocío Aguilar Tejada, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Alicia Judith Castillo Zepeda, José De Jesús Hernández Barbosa, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Rosalío Arredondo Chávez, María Cristina Estrada Domínguez, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Rosa Elena González Velasco y Luis Cisneros Quirarte, que tiene por objeto la ejecución del “Programa Municipal ABC 2020 Combate al Rezago Educativo”, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados y sus reglas de operación, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho antes expuestos.

Segundo. Se aprueba y autoriza la ejecución del “Programa Municipal ABC 2020 Combate al Rezago Educativo”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Tercero. Se tenga contemplada la ampliación del presupuesto hasta una cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeta a la suficiencia presupuestal.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación, difunda las reglas de operación que se aprueban, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Guadalajara
La Ciudad